

CONDICIONES PARTICULARES

1. Una vez firmado por las partes, este contrato tendrá el valor de pedido en firme.
2. Este contrato tiene vigencia definida y renovación automática por 12 meses.
3. Solo se podrá rescindir el contrato con aviso formal 90 días antes de la fecha de término original o de la fecha de término de las sucesivas renovaciones. En caso de rescindir este Contrato antes de su vencimiento, el Cliente abonará el valor del servicio hasta la fecha de término del contrato.
4. A partir de la entrega del primer servicio, rigen las condiciones de pago convenidas en el contrato. Tanto para el período inicial como para los periodos posteriores.
5. La mora en el pago devengará para el cliente un interés del 1.8 % mensual, más los gastos que originen su cobro.
6. Las facturas impagas serán enviadas a DICOM, suspendiendo automáticamente la entrega de servicios, hasta la normalización de los pagos.
7. Las condiciones de este contrato se aplicaran para los servicios detallados en el presente y para todos los servicios que se incorporen en el futuro.
8. Bioway S.A. entrega al cliente los equipos en comodato. Todos los productos son propiedad exclusiva de Bioway S.A., en caso de pérdida o extravío el cliente deberá abonar a Bioway el valor de cada producto dañado o perdido.
9. Por reiterados desperfectos en los equipos, Bioway S.A. se reserva el derecho de rescindir automáticamente el contrato, informando de ello al cliente.
10. Bioway S.A. se compromete a efectuar los recambios y mantenencias en las fechas pactadas contractualmente, e instalar los equipos en perfectas condiciones de uso, siempre y cuando los pagos según lo pactado se encuentren al día.
11. Bioway S.A. no está obligada a aceptar un contrato lesivo para sus intereses, ni aún en el caso de que estuviese firmado por su representante o agente de ventas en tal caso se notificará por escrito al cliente que Bioway S.A. no acepta el contrato y por lo tanto el desistimiento de la operación, liberándose ambas partes sin ningún tipo de penalidad e indemnización.
12. Una vez rescindido el contrato, el cliente está obligado a devolver los equipos a Bioway S.A., según lo que corresponda.
13. El precio de cada servicio contratado será reajustado anualmente en el mismo porcentaje que haya variado el IPC o el índice que lo reemplace en el futuro.
14. Las partes aceptan como sede judicial competente los tribunales ordinarios de la ciudad de Santiago para dirimir cualquier situación litigiosa.

